



Panel Generación Distribuida

M.I. Guillermo Arizmendi Gamboa

23 de agosto de 2018

Objetivo.

Con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda gestionar la interconexión de alguna fuente de Generación con capacidad menor a 0.5 MW, la CFE Distribución pone a disposición de los Suministradores y público en general la plataforma informática a través de internet para el completo manejo del proceso de interconexión, garantizando así el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio de la Generación Distribuida a las Redes Generales de Distribución (RGD).

Plataforma informática en materia de Generación Distribuida de CFE Distribución



La CFE Distribución, pone a disposición el servicio para la elaboración, recepción, seguimiento, atención y emisión de aprobación de las **solicitudes de interconexión de centrales eléctricas de generación distribuida**.

Cualquier interesado en realizar una solicitud de interconexión, deberá acudir con un suministrador, quien le asignará un número de solicitud con el cual podrá **verificar su estatus en esta misma plataforma**.

También se podrá realizar la **consulta de las estadísticas de la integración de la generación distribuida** de los circuitos de media tensión de las Redes Generales de Distribución, ubicando un domicilio.

<http://app.distribucion.cfe.mx/Aplicaciones/GeneracionDistribuida>

Resolución CRE RES/142/2017

Capítulo III

Interconexión de Centrales Eléctricas de Generación Distribuida

3.1 Solicitudes de interconexión

Desarrollar una plataforma informática a través de internet que permita el completo manejo del proceso de interconexión, es decir, la **elaboración, recepción, seguimiento, atención y emisión de aprobación de las solicitudes de interconexión**. Lo anterior a fin de que se garantice un trato eficaz, uniforme y no indebidamente discriminatorio a todos los Solicitantes de interconexión de acuerdo con el proceso y los tiempos definidos en el Manual de interconexión.

La plataforma informática deberá permitir ser **consultada para conocer las estadísticas de la integración de la Generación Distribuida a las Redes Generales de Distribución, incluyendo capacidad de los circuitos de distribución y la capacidad de generación interconectada a dichos circuitos, con el objeto de mostrar la capacidad disponible**. Una vez disponible la plataforma informática, deberá ser actualizada cuando menos cada 3 meses.

Fecha de publicación: **miércoles 07 de marzo de 2018**

Solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas de Generación Distribuida

1. Elaboración, recepción y seguimiento de Solicitudes

La elaboración de las solicitudes, será a través de un Suministrador, para lo cual el solicitante deberá proporcionar la [información requerida en el Formato de Solicitud y entregar los Anexos correspondientes](#) para la atención de solicitudes de interconexión menores a 0.5 MW de capacidad de generación.

Una vez capturada la información, validados los anexos y [Evaluada la necesidad de Opinión Técnica de la solicitud](#), por parte del Suministrador, se ingresa la solicitud a través de la plataforma informática, para su recepción, por parte de la EPS CFE Distribución, y [seguimiento de su atención, por parte del solicitante, para lo cual el Suministrador entrega el numero de solicitud](#) de su tramite al interesado.

2. Atención y emisión de aprobación de Solicitudes

De acuerdo a la evaluación de opinión técnica realizada, por parte del Suministrador, la EPS CFE Distribución procede a [atender la solicitud, en apego a los tiempos establecidos, emitir la aprobación correspondiente a través su respectivo oficio resolutivo.](#)



Consulta de las Estadísticas de la Integración de la Generación Distribuida



❑ CFE Distribución evaluó las características operativas de 11,163 circuitos de distribución de energía eléctrica de media tensión para determinar la capacidad de integración de Centrales con el software DRIVE (*Distribution Resource Integration and Value Estimation*) de EPRI, para lo cual preparó las guías de trabajo para llevar a cabo los estudios en las 150 Zonas de Distribución, de manera intensiva y con la calidad deseada.

❑ Los resultados se publican a través de la Plataforma Informática en la que se muestra la capacidad de los circuitos de distribución para integrar centrales eléctricas de generación distribuida menores a 0.5 MW, la capacidad de generación actualmente interconectada a dichos circuitos, así como la capacidad disponible

Plataforma Informática en Materia de Generación Distribuida: Consulta de Integración de Generación Distribuida



En la sección “Capacidad de alojamiento de las Redes Generales de Distribución” se podrá acceder a la consulta por domicilio, donde se identificarán los circuitos de media tensión más cercanos a la ubicación seleccionada.

Plataforma informática en materia de Generación Distribuida de CFE Distribución

La CFE Distribución, pone a disposición el servicio para la elaboración, recepción, seguimiento, atención y emisión de aprobación de las solicitudes de interconexión de centrales eléctricas de generación distribuida. Si usted está interesado en realizar una solicitud de interconexión, deberá acudir con un suministrador, quien le asignará un número de solicitud con el cual podrá verificar su estatus en esta misma plataforma.

También se podrá realizar la consulta de las estadísticas de la integración de la generación distribuida de los circuitos de media tensión de las Redes Generales de Distribución, ubicando un domicilio.

Consulta la integración de la generación distribuida cerca de tu domicilio

Consulta por domicilio

Consultar

Consulta el estatus de una solicitud

Número de solicitud

Consultar

Acceso a Suministradores

Correo electrónico

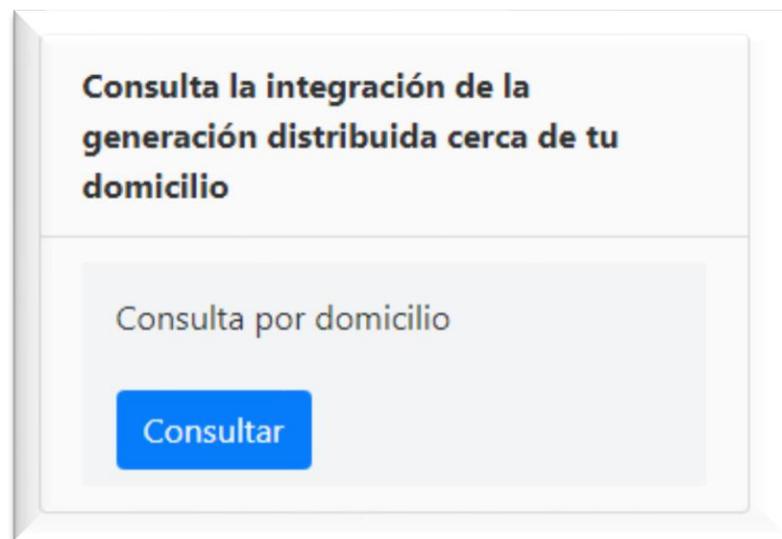
Contraseña

Olvidé mi contraseña

Ingresar

Plataforma Informática en Materia de Generación Distribuida: Consulta de Integración de Generación Distribuida

Ingresando a la sección “Consulta la integración de la generación distribuida cerca de tu domicilio” visualizarás la pantalla de captura de datos generales y el mapa donde podrás seleccionar la dirección del domicilio a consultar.



Integración de la generación distribuida a los circuitos de media tensión de las Redes Generales de Distribución

En esta sección podrás consultar que circuitos de distribución de media tensión se encuentran cerca de tu domicilio y conocer su capacidad de integración de Centrales Eléctricas de Generación Distribuida. Con base en la evaluación de las características operativas actuales de los circuitos de distribución se recomienda un límite para la capacidad de integración sin afectar los parámetros de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, dicha capacidad no está garantizada y puede variar con el tiempo, dependiendo de las características operativas del circuito, el crecimiento de la demanda y el incremento de centrales eléctricas interconectadas al mismo. Por lo que toda solicitud de interconexión requiere de una revisión de la infraestructura existente.

Busca tu domicilio:

*Nombre	*Apellido Paterno	*Apellido Materno
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
*Email	*Teléfono	*Capacidad de generación kW
<input type="text"/>	<input type="text"/>	1-5 ▼
Calle/Número	Colonia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Delegación/Municipio	Estado	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Buscar

Resultados

Nueva búsqueda

Nota: La información de los circuitos se encuentra con un grado de digitalización del 95%

Plataforma Informática en Materia de Generación Distribuida: Consulta de Integración de Generación Distribuida

Capacidad de integración de centrales eléctricas de generación distribuida al circuito

Nivel de tensión del circuito	23.0	kV
Capacidad de integración recomendada ¹ en el circuito	3 670	kW
Capacidad de las centrales eléctricas actualmente integradas al circuito	68	kW
Capacidad de integración disponible ²	3 602	kW
Límite de capacidad de generación neta ³ al circuito, la cual podrá ser integrada una vez que la demanda o los refuerzos necesarios se incorporen	8 000	kW

/1 Es la capacidad máxima que puede integrarse al circuito sin afectar las condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad o sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

/2 Es la diferencia que resulta al restar la capacidad de las centrales eléctricas actualmente integradas a la capacidad de integración recomendada.

/3 Es el límite de capacidad que puede integrarse de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interconexión de Centrales de Generación con Capacidad menor a 0.5 MW.

Fecha de Actualización: febrero 2018

Una vez seleccionado el domicilio, se mostrarán en color azul los circuitos de media tensión más cercanos.

Dando click sobre el o los circuitos que se muestren, se visualizarán los datos correspondientes a:

- Nivel de tensión
- Capacidad de integración recomendada
- Capacidad de las centrales eléctricas actualmente integradas.
- Capacidad de integración disponible
- Límite de capacidad de generación neta al circuito, la cual podrá ser integrada una vez que la demanda o los refuerzos necesarios se incorporen.

Capacidad de integración de centrales eléctricas de generación distribuida al circuito

Nivel de tensión del circuito	23.0	kV
Capacidad de integración recomendada ¹ en el circuito	3 670	kW
Capacidad de las centrales eléctricas actualmente integradas al circuito	68	kW
Capacidad de integración disponible ²	3 602	kW
Límite de capacidad de generación neta ³ al circuito, la cual podrá ser integrada una vez que la demanda o los refuerzos necesarios se incorporen	8 000	kW

/1 Es la capacidad máxima que puede integrarse al circuito sin afectar las condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad o sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

/2 Es la diferencia que resulta al restar la capacidad de las centrales eléctricas actualmente integradas a la capacidad de integración recomendada.

/3 Es el límite de capacidad que puede integrarse de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interconexión de Centrales de Generación con Capacidad menor a 0.5 MW.

Fecha de Actualización: febrero 2018

Gracias



Dirección de Distribución
Coordinación de Distribución

Ing. Guillermo Arizmendi Gamboa
Gerente de Planeación

- 📍 Río Ródano 14, 3° Piso Sala 302, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598
- 📞 Directo (55) 55537694 Comutador (55) 52204400 Exts. 20100, 20116
- ✉️ guillermo.arizmendi@cfé.mx

Capacidad de alojamiento:

- Cantidad de generación que puede integrarse a un circuito de distribución sin que ésta impacte de manera adversa: la calidad y la confiabilidad del circuito, en su condición actual y sin requerir de nueva infraestructura.
 - Depende de la ubicación
 - Es específica para cada circuito
 - Varía con el tiempo



Acceso para Suministradores (Internet):

<http://app.distribucion.cfe.mx/Aplicaciones/GeneracionDistribuida>

Fecha compromiso para su publicación: **miércoles 07 de marzo de 2018**



a) Solicitud de interconexión

- Nombre o razón social
- Dirección de punto de generación
- Capacidad de Generación y Tecnología.

b) Anexos

- Croquis de la ubicación geográfica de la Central Eléctrica.
- Diagrama unifilar de la Central Eléctrica y, en su caso, Centros de Carga que compartirán el mismo punto de interconexión/conexión.
- Ficha técnica de la tecnología de generación utilizada.
- Ficha técnica y certificado del inversor de corriente o sistema de adecuación de corriente (si es el caso).
- En caso de tratarse de un generador asociado a un centro de carga existente, copia del último recibo, sin adeudos, del Suministro Eléctrico.



Con el fin de agilizar la atención a través de la plataforma, los Suministradores podrán determinar si la solicitud de interconexión requiere o no de la opinión técnica por parte de CFE Distribución, de acuerdo a los siguientes criterios. Al seleccionar la respuesta, la plataforma determina si el plazo de atención será de 13 o 18 días, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interconexión.

Evaluación de requerimiento de Opinión Técnica

*** Respuesta**

No cumple con alguno de los criterios para solicitar la opinión técnica ▼

Enviar

Ver Solicitud

*** Cumple con alguno de los siguientes criterios:**

- Cuando se trate de una Central Eléctrica tipo BT nueva y la potencia sea mayor a 10 kW.
- Cuando la Central Eléctrica se encuentra asociada a un Centro de Carga, y la Capacidad de Generación sea mayor a la carga contratada del Suministro Existente.
- Cuando la Central Eléctrica se encuentre Asociada a un Centro de Carga y no coincida el número de Fases en el punto de Interconexión/Conexión.
- Cuando se trate de una Central Eléctrica tipo MT1 y MT2 que no esté asociada a un Centro de Carga.



Seguimiento de Solicitudes de Interconexión

Cuando un solicitante acuda con un Suministrador para realizar el registro de una solicitud de interconexión, se le asignará un número de solicitud con el cual podrá verificar el estatus en la plataforma, misma que mostrará información sobre la fecha de registro, la tarea en proceso y el responsable de su ejecución, así como los días transcurridos desde su recepción.

Consulta el estatus de una solicitud

SI18040912591441

Consultar

Consulta de solicitudes de interconexión

Número de Solicitud

SI18040912591441 Consultar



Num. Solicitud	Fecha de recepción	Estatus	Responsable	Días transcurridos
SI18040912591441	9 abril 2018	Elaboración del contrato de Interconexión	SUMINISTRADOR	9



Atención de Solicitudes y Aprobación

